

tajas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Móstoles (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Presidente y Secretario de «Cultural, Sociedad Anónima», Enrique Vergara García y José Vergara Galdós, el Presidente y Secretario de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Vergara Galdós y Enrique Vergara Galdós.—36.838. 2.^a 7-8-2002

DALLANT, S. A.
(Sociedad absorbente)
INGREDIENTS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Dallant, Sociedad Anónima» y de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ambas celebradas con el carácter de universal el día 29 de julio de 2002, adoptaron el acuerdo de aprobar, por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades, mediante la absorción por «Dallant, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de julio de 2002. También se aprobaron el Balance de fusión de «Dallant, Sociedad Anónima» cerrado el 31 de mayo de 2002 verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad y de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, cerrado el 31 de mayo de 2002, que no requiere verificación por Auditor de cuentas al no estar obligada a ello la sociedad.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de «Dallant, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2002, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de acciones de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—Que la fusión no provoca la extinción del vínculo contractual respecto de los trabajadores

de la sociedad que se absorbe y extingue, subrogándose la sociedad absorbente en todos los contratos de los trabajadores de la sociedad absorbida.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y absorbida y no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—Jaime Pérez Costa, Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de «Dallant, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Ingredients, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—36.622. y 3.^a 7-8-2002

D.E.P. SOLUTIONS, S. A.

La Junta general extraordinaria universal de la sociedad, celebrada el día 5 de noviembre de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 21.036,75 euros, para la condonación de dividendos pasivos, mediante la disminución del valor nominal de las acciones números 60.106 al 120.210, ambos inclusive, a razón de 0,35.—euros por acción, pasando el valor nominal de dichas acciones de la cifra de 1.—euro a 0,65.—euros. En consecuencia, el capital social se sitúa en la cifra de 99.173,25.—euros, modificándose el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.359.

DISSENY FUTURISTA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de la sociedad «Futura Disseny Segle XXI, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de las sociedades «Disseny Futurista, Sociedad Limitada», «San Pol de S'Agaró, Sociedad Limitada» y «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2002, la escisión total de «Disseny Futurista, Sociedad Limitada», con la división de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de responsabilidad limitada, tres de ellas de nueva creación, que se denominarán «Ned One, Sociedad Limitada», «Winsen Twin, Sociedad Limitada» y «Van Winsen, Sociedad Limitada» (todas ellas unipersonales), y tres de ellas ya existentes, denominadas «Futura Disseny Segle XXI, Sociedad Limitada», «San Pol de S'Agaró, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Las seis sociedades beneficiarias se subrogarán, en la parte correspondiente, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Socie-

dades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Feliú de Guíxols (Girona), 29 de julio de 2002.—Un Administrador solidario de «Disseny Futurista, Sociedad Limitada» y de «San Pol de S'Agaró, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Futura Disseny Segle XXI, Sociedad Limitada».—36.880. y 3.^a 7-8-2002

DUBHE DE INVERSIONES
SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid calle Génova, número 27, el próximo día 2 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la LSA).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.374.

EDIFICIOS CULTURALES
CASTELLANOS, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 4 de marzo de 2002, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas del día 12 de junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación 28.005,04 euros.

b) Acciones a emitir: 4.652 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 614.701 al 619.352, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—37.325.

ERSHIP, S. A.
(Sociedad absorbente)
ROSSELL ERSHIP, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Ership, Sociedad Anónima» y el socio único de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado, en fecha 20 de junio de 2002, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Ership, Sociedad Anónima» de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad y con aprobación del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Tarragona, respectivamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, siendo los balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2001, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión y verificado el de «Ership Sociedad Anónima» por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ership, Sociedad Anónima» y el representante del Administrador único de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal».—37.050. 1.ª 7-8-2002

ESTUDIOS CULTURALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 20 de febrero de 2002, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria del día 18 de octubre de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación 57.834,14 euros.

b) Acciones a emitir: 9.607 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 337.516 al 347.122, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, 1.º, derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.—37.326.

ETREUS, S. L.
(Sociedad absorbente)

OTREICA, S. A.
Sociedad unipersonal

SAJU, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Etreus, Sociedad Limitada», «Otreica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Saju, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en respectivas sesiones celebradas, con carácter universal el día 8 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad de todos los asistentes, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Etreus, Sociedad Limitada», de «Otreica, Sociedad Anónima» y «Saju, Sociedad Anónima», Sociedades Unipersonales, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de estas últimas a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que conforme al antes citado artículo, asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—«Etreus, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración, Javier Juliá Batlle.—«Otreica, Sociedad Anónima» la Administradora única «Etreus, Sociedad Limitada», Alicia Batlle Daunert.—«Saju, Sociedad Anónima», el Administrador único «Etreus, Sociedad Limitada», Santiago Juliá Sansalvador.—36.494. y 3.ª 7-8-2002

EUROMEDIA CENTRAL
DE COMPRAS Y PLANIFICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta entidad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de «Euromedia Central de Compras y Planificación, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, avenida de la Constitución, 7, planta segunda de Sevilla, el 4 de septiembre de 2002, a las once horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si fuese preciso, en el mismo lugar, a las once horas quince minutos del día 5 de septiembre de 2002, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta con el Presidente.

Segundo.—Aumentar el capital social, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Córdoba, 19 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Corporación Empresarial Cajasur, Sociedad Anónima», representada por Alfonso Castilla Rojas.—37.665.

EUROORTODONCIA, S. L.
Sociedad cesionaria

BENAMARA BUILDINGS, S. L.
Sociedad cedente

Se comunica que en el anuncio de cesión global publicado con fecha 25 de julio de 2002 en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» se omitió el nombre de La secretario de los Consejos de Administración doña María Dolores Cervera.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Secretaria de los Consejos de Administración, María Dolores Cervera.—37.358.

EUROPALETS, S. L.
(Sociedad absorbente)

FRANCISCO ALEGRE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Europalets, Sociedad Limitada», de «Francisco Alegre,